

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 1 de 3

32.1

INVITACIÓN	INVITACIÓN PRIVADA No. 173 DE 2026.	
OBJETO	ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2026.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO (\$ 864.460.951,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 del 23 de enero de 2026.	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantía y acta de inicio), hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026.	Ver título 7. CONDICIONES DEL CONTRATO contentivo en el numeral 7.2 TÉRMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación No. 173 DE 2026.
VALOR DE LA PROPUESTA	El valor del contrato a suscribir será OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO (\$ 864.460.951,00) M/CTE	Ver título 7. CONDICIONES DEL CONTRATO contentivo en el numeral 7.5 VALOR DEL CONTRATO de la Invitación No. 173 DE 2026.

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “*Por el cual se hace un Nombramiento*”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “*Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad de Cundinamarca*” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “*por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca*” y

CONSIDERANDO

- Que, el día **13 de mayo de 2026**, se publicó la invitación **No. 173 de 2026** cuyo objeto es “**ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2026**”.
- Que, el día **14 de mayo de 2026**, se recibieron observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la invitación, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026, por cuenta de la empresa: **1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**, acorde al informe debidamente publicado en la página de la Universidad de Cundinamarca.
- Que, el día **15 de mayo de 2026** se realiza la publicación de la **adenda No. 01**, lo anterior atendiendo que se requirió actualizar el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN.
- Que, el día **19 de mayo de 2026**, se publicó en la página web institucional **adenda No. 02** y respuestas a las observaciones y/o aclaraciones allegadas en el presente proceso, las cuales fueron acogidas parcialmente.
- Que, el día **21 de mayo de 2026** se recibieron propuestas u ofertas, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026, por cuenta de las empresas: **1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.; 2. COMERCIALIZADORA**

TEXTIL DYSATEX S.A.S; & 3. GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.

6. Que, el día **22 de mayo de 2026** se realiza la publicación en la página de la Universidad de Cundinamarca el informe recepción de cotizaciones u ofertas.
7. Que, el día **25 de mayo de 2026**, según el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026, se realizó la respectiva publicación en la página web institucional de los resultados de las evaluaciones habilitantes técnica, jurídica y financiera arrojando los siguientes resultados:

RESULTADOS DE REQUISITOS HABILITANTES				
Nº	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.	RECHAZADO	INHABILITADO	HABILITADO
3	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO

8. Que, el día **25 de mayo de 2026**, NO se recibieron solicitudes de *Acceso a la Información*, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026.
9. Que, el día **26 de mayo de 2026**, se recibieron observaciones y/o subsanaciones, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026, por cuenta del proponente: **1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**
10. Que, el día **27 de mayo de 2026** se realiza la publicación de la **adenda No. 03**, lo anterior, atendiendo que se requirió publicar nuevamente el informe de recepción de subsanabilidad V.2.
11. Que, el día **28 de mayo de 2026**, según el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026 se realiza la publicación de respuesta a las observaciones y los resultados de subsanabilidad quedando los resultados de la siguiente manera:

RESULTADOS DE REQUISITOS HABILITANTES				
Nº	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12. Que, el día **29 de mayo de 2026**, según el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026 se publica la evaluación de los factores que otorgan puntaje a las propuestas habilitadas arrojando los siguientes resultados:

RESULTADOS DE EVALUACIONES										
No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE CALIFICACIÓN					
		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 Puntos)	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (438 Puntos)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)	INCENTIVO A LAS PYME (50 Puntos)	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (02 Puntos)
1	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	382,86 PUNTOS	250 PUNTOS	100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS
										782,86 PUNTOS

2	COMERCIALIA DORA ARTURO CALLE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	365,72 PUNTOS	250 PUNTOS	100 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	715.72 PUNTOS
---	--------------------------------------	------------	------------	------------	---------------	------------	------------	----------	----------	----------	---------------

13. Que, el día **1 de junio de 2026**, NO se recibieron observaciones a los Resultados de evaluación que otorgan puntaje, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la INVITACIÓN 173 DE 2026.
14. Que, el día **4 de junio de 2026**, se efectuó reunión del Comité de Contratación, el cual, una vez documentado el proceso de invitación adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones y sus respuestas, una vez revisados los motivos dados por el área técnica, jurídica y financiera para rechazar, habilitar e inhabilitar a cada proponente y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional (www.ucundinamarca.edu.co), conforme al Artículo 7 de la Resolución Rectoral No. 170 “Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.”, el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje. **(COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S).**

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, se:

RESUELVE

- PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, conforme a lo señalado por el comité de contratación en sesión ordinaria del 4 de junio de 2026, dentro de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 173 DE 2026**, cuyo objeto es “**ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2026**”, continuar el proceso de contratación con **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S.**
- SEGUNDO:** Publicar el presente informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, al quinto (05) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO

Director Bienes y Servicios

Proyectó: Juan Rodríguez JDRA Oficina de Compras	Vo.Bo. Director Jurídico 
Revisó: Asesor de la Dirección Jurídica 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 

32.1-46.13